



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: VICTOR DIAZ BUENDIA.

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, AFP PORVENIR y AFP PROTECCION.

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2019-00430-01.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que el proceso de la referencia fue remitido de manera digital por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el 23 de agosto de 2.022, en donde se observa que la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad el 31 de mayo de 2.022, confirmó en su totalidad la sentencia condenatoria proferida por este Juzgado el 10 de agosto de 2.021, sin que a la fecha se haya proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Así mismo, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA. Sírvase proveer.

Barranquilla, 14 de diciembre de 2022.

La Secretaria,

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º) **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia calendada 31 de mayo de 2.022, por medio de la cual **confirmó** la sentencia condenatoria de fecha 10 de agosto de 2.021 proferida por este Juzgado e impuso costas en esa instancia a las demandadas AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Primera Instancia a cargo de la demandada AFP PROTECCIÓN S.A. y en Segunda Instancia a cargo de la AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, conforme al artículo 366 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
O-2019-00430-01

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 11 Mes 01 Año 2023
Notificado por el Estado N° 001
La Providencia de fecha Día 14 Mes 12 Año 2022
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**